FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
CEDE 11

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ■ TOTAL □
No. 004

BOGOTÁ MAYO DE 2022

1. CONTRATISTA	Nombre completo: **FRANCISNED BERMUDEZ CARDENAS** Identificación: **79.895.871** Nacionalidad: **COLOMBIANA** Dirección **CARRERA 48-43-75 INT 1** Teléfono de contacto: **3138935242** E-mail de contacto: **sargent7805@gmail.com**
2. SUPERVISOR	Nombre completo: **ST. INGRID LORENA MARÍN TORRES** Cargo **OFICIAL DE CONTEXTO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES** Resolución de nombramiento **No. 0000061 de fecha 07 de Enero de 2022**
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato **360 CENAC-PERSONAL** Fecha de suscripción **20 de Enero de 2022**
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza NB-**100193733** Entidad que expide la póliza **SEGURO MUNDIAL** Fecha del certificado de aprobación de la Póliza **7/02/2022** Aprobado por: **CR.LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO**
5. CRP	No. **CDP: 5822 – CRP: 56422** Fecha expedición **31/01/2022** Unidas/Sub-unidad ejecutora **CENAC DE PERSONAL** Dependencia **DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN DATRA** Posición catálogo de gasto A **02.02.02.008.02.01.** Fuente **NACION** Recurso **10** Valor **$40,700,000.00**
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	**07 DE FEBRERO DE 2022**
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	**31 DE DICIEBRE 2022**
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON ESPECIALIZACIÓN PARA LA DIRECCION DE APOYO A LA TRANSICIÓN (DATRA)**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**1. Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, dentro de los 05 días siguientes al recibo de la información, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que se configuren como violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, en contra de población civil e integrantes del Ejército Nacional, efectuando reporte quincenal.** **2. Hacer seguimiento a través de todos los medios**

	disponibles a los hechos ocurridos en la región que puedan ser puestos en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación en desarrollo del apoyo a la judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. **3. Realizar seguimiento a las denuncias instauradas por las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados, reportando las acciones desarrolladas, (aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, ampliaciones de denuncia, etc), según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.** **4. Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la sala de amnistía e indulto de la jurisdicción especial para la paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la dirección de apoyo a la transición.** **5. Asesorar a los militares y sus familias de acuerdo con la información presentada por SIOE (CEDE3) (en coordinación con los Grupos Regionales de memoria histórica), lo anterior según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.** **6. Realizar asesoría a militares víctimas y sus familias en las jornadas que sean realizadas por el componente de víctimas de DATRA reportando las actividades a través de informe dentro de los 05 días siguientes al término de esta, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.** **7. Construir 02 proyectos Trabajos, Obras y Actividades con contenido Reparador – Restaurador TOAR para ser realizados por los comparecientes como cumplimiento de las sanciones propias impuestas en la sentencia, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.** **8. Realizar la revisión jurídica a las producciones literarias y académicas con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2022 y 2023, según requerimientos DATRA, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.** **9. Analizar de los informes que se presenten por parte de organizaciones ante la jurisdicción especial para la paz por hechos que impliquen a la División en la cual presta sus servicios.** **10. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.**

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>MAYO DE 2022</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>Obligación No. 1. Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, dentro de los 05 días siguientes al recibo de la información, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que se configuren como violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, en contra de población civil e integrantes del Ejército Nacional, efectuando reporte quincenal.
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>DENUNCIA</td><td>Pendiente NUNC.</td><td>Hechos de fecha 20/04/2022, Batallón de Ingenieros No. 7 Carlos Albán Estupiñan / BR7, AEI, Delitos: Art. 142. Utilización de medios y métodos de guerra ilícitos, Art. 366. Fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las fuerzas armadas o explosivos. Art. 144. Actos de terrorismo, Art. 367-A. Empleo, producción, comercialización y almacenamiento de minas antipersonal.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>DENUNCIA</td><td>Pendiente NUNC.</td><td>Hechos de fecha 28/04/2022, Batallón de infantería No. 24 "Camacho Leiva" perteneciente a la BR.22, vereda Salto Gloria, Delitos: Art. 142. Utilización de medios y métodos de guerra ilícitos, Art. 366. Fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las fuerzas armadas o explosivos. Art. 144. Actos de terrorismo, Art. 367-A. Empleo, producción,</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

			comercialización y almacenamiento de minas antipersonal.
3	**DENUNCIA**	Pendiente NUNC.	Hechos de fecha 28/04/2022, Batallón de infantería No. 24 "Camacho Leiva" perteneciente a la BR.22, Vereda Caño Makusito Delitos: Art. 142. Utilización de medios y métodos de guerra ilícitos, Art. 366. Fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las fuerzas armadas o explosivos. Art. 144. Actos de terrorismo, Art. 367-A. Empleo, producción, comercialización y almacenamiento de minas antipersonal.

Obligación No. **2. Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región que puedan ser puestos en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación en desarrollo del apoyo a la judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.**

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	MENSAJE DE DATOS	N/A	SEGUIMIENTO MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES CODIGO 2208 – 06/05/2022.
2	DOCUMENTO WORD	N/A	SEGUIMIENTO MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES CODIGO 2209 – 13/05/2022.
3	DOCUMENTO WORD	N/A	SEGUIMIENTO MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES CODIGO 2210 – 20/05/2022.

4	DOCUMENTO WORD	N/A	SEGUIMIENTO MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES CODIGO 2211 – 27/05/2022.

Obligación No. **3. Realizar seguimiento a las denuncias instauradas por las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados, reportando las acciones desarrolladas, (aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, ampliaciones de denuncia, etc), según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.**

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	BASE DE DATOS	N/A	SEGUIMIENTO PAGINA OFICIAL,FGN Y RAMA JUDICIAL DENUNCIAS 2019/2021/2022.
3	DOCUMENTO WORD	202225200 6893303 26/04/2022	AVANCE DE MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN DE DENUNCIAS INSTAURADAS UOM Y UT DE LA DIV04 A SABANA MATRIZ CEDE11 – DATRA DENUNCIAS 2019

Obligación No. **4. Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la sala de amnistía e indulto de la jurisdicción especial para la paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la dirección de apoyo a la transición.**

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	DOCUMENTO WORD	202225200 6892983 26/024/202 2	ANALISIS Y FICHA TECNICA DE LINEA JURISPRUDENC IAL, RESOLUCIÓN SAI-AOI-R-JCP-

			0145-2022, DE FECHA 16/02/2022 CODIGO 2256.

Obligación No. **5. Asesorar a los militares y sus familias de acuerdo con la información presentada por SIOE (CEDE3) (en coordinación con los Grupos Regionales de memoria histórica), lo anterior según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.**

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	FORMATO "ASISTENCIA HECHO VÍCTIMIZANTE"	N/A	Grupo de Memoria Histórica: Orientación y asesoría a personal militar víctima en el desarrollo del conflicto: SLP. Arciniegas Cesar Enrique (hechos 07/06/2010).
2	FORMATO "ASISTENCIA HECHO VÍCTIMIZANTE"	N/A	Grupo de Memoria Histórica: Orientación y asesoría a personal víctima en el desarrollo del conflicto: SLP. Gallego Cuervo Luis Aníbal (Hechos 11/05/2012).
3	FORMATO "ASISTENCIA HECHO VÍCTIMIZANTE"	N/A	Grupo de Memoria Histórica: Orientación y asesoría a personal víctima en el desarrollo del conflicto: SLP. Juan Diego Cutiva Salazar (Hechos 11/06/2011)
4	FORMATO "ASISTENCIA HECHO VÍCTIMIZANTE"	N/A	Grupo de Memoria Histórica: Orientación y asesoría a personal víctima en el desarrollo del conflicto: slr18. Martínez Díaz Luis Alberto (Hechos 29/09/1996)
5	DOCUMENTO WORD	202225200 6892543 26/04/2022	Informe de fecha 26/04/2022, Código 2267.

Obligación No. **7. Construir 02 proyectos Trabajos, Obras y Actividades con contenido Reparador – Restaurador TOAR para ser realizados por los comparecientes como cumplimiento de las sanciones propias impuestas en la sentencia, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.**

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	DOCUMENTO WORD	202225200 7070223	Entrega formal de proyecto TOAR "Cátedra de Paz educativa para reparar a las víctimas, a través los conscriptos y alumnos de escuelas de formación de las FFMM", Código 3188
2	DOCUMENTO WORD	202225200 7070223	Entrega formal de proyecto TOAR " Diálogos por el perdón", Código 3188

Obligación No. **8. Realizar la revisión jurídica a las producciones literarias y académicas con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2022 y 2023, según requerimientos DATRA, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.**

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	FILBO 2022	202225200 6891943	REVISIÓN JURIDICA, DOCUMENTO FILBO 2022, Grupo de Memoria Histórica " Realidades de la guerra: las Farc y la utilización indiscriminada de minas antipersona"

12. VALOR DEL CONTRATO

Valor total: **$40.700.000**
Valor autorizado a pagar: **$3.700.000**

13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Obligación	Entidad	Vlr. Pago
PENSIÓN		0
SALUD	SS ADRES	$125.000
ARL	SURA	$5.300

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 3. Cuenta de Cobro
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** ■ **TOTAL** ☐ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	

Para constancia se firma en, **Bogotá,** a mayo **2022**

FIRMA SUPERVISOR
ST. ÍNGRID LORENA MARÍN TORRES
OFICIAL DE CONTEXTO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES